



SELLO CUARTO, CUARENTA  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS NOVENTA  
Y SEIS. +

M. N. S.

Ramon Saynz, vecino de esta Ciu.<sup>d</sup> ante V.S con el respecto  
debido; dixo soy poseedor de una casa de morada en esta  
Poblacion, Parroquia de s. s. Pedro, en la Ramblilla que  
nombran de s.<sup>r</sup> Sarcas, linde por un lado con el Barranco  
que baja de la poza que nombran de la Itiquera, por el otro  
con sitio realengo, y por la espalda con dha Ramblilla; y  
pudiendo ampliar dha casa con obras nuevas en el referido  
sitio realengo, que tiene de frontis diez y siete varas, y de  
fondo catove, sin perjudicar a tercero alguno, y para poder  
executar dhas obras con la seguridad correspondiente.

A V.S. replica se digne hacerle gracia y merced de dho sitio, imponien-  
dole el censo enfiteutico, que tenga a bien, cuyo favor no duda  
verivix de la notoria justificacion de V.S. cuya vida pide a Dios

q. m. N. =

Por el contenido  
Antonio Perez  
Auditor

